

1. Denominación: FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA -FIDEVILLANUEVA-
2. Elementos Personales:
 - Fideicomitente: Municipalidad de Villa Nueva
 - Fiduciario: Financiera de Occidente S. A.
 - Fideicomisario: Municipalidad de Villa Nueva y las personas individuales o jurídicas que se contraten con la aprobación del Comité Técnico para la prestación de servicios, compra, venta, arrendamiento o suministro de bienes, para ejecución de obras y otras actividades para el eficaz cumplimiento de los fines del fideicomiso
3. Objetivos (fines): Ejecución de proyectos de planificación y desarrollo de las siguientes actividades:
 - Análisis de solicitudes, control de otorgamiento de licencias de construcción, urbanización, movimiento de tierra, cambio de uso, ampliación, reparación, demolición, excavación, determinación de incumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas con la construcción y desarrollo urbano y rural, preparación del proyecto de desarrollo urbano y control de construcción inadecuada.
 - Implementación y modernización del catastro municipal y el procedimiento de recaudación del impuesto único sobre inmuebles (IUSI).
 - Recibir todos los fondos de los rubros que constituyen aportes al patrimonio fideicometido.
 - Cualquier otro aspecto necesario para el fortalecimiento municipal, relacionado con el desarrollo del Municipio.
 - Contratar y hacer efectivo el pago de los compromisos asumidos por el Fideicomiso, por la planificación y/o ejecución de obras de infraestructura, compraventa, arrendamiento y suministro de bienes, la contratación de servicios u otros que tengan relación con el desarrollo del Municipio.
 - Los saldos temporalmente disponibles podrán ser invertidos por el Fiduciario, según instrucciones o aprobación del Comité Técnico.
 - Realizar por cuenta de los bienes fideicometidos, los pagos establecidos.
4. Destino: Ejecución de proyectos de planificación y desarrollo de las actividades diversas de acuerdo a los objetivos del Fideicomiso.

5. Acuerdo Gubernativo de creación: Facultado por su Ley Orgánica (Código Municipal, artículo 116)
6. Escritura Pública Constitutiva: 328 del 4 de junio 2004
7. Plazo: 25 años
8. Fecha de Vencimiento: 3 de junio de 2029
9. Patrimonio Contractual Fideicometido: No se especificó monto
10. Procedencia de los recursos financieros: Ingresos provenientes de impuestos, arbitrios, servicios municipales, derechos y donaciones de la Municipalidad de Villa Nueva
11. Modificaciones:
 - Escritura Pública No. **666** (9-diciembre-2004)
 - Escritura Pública No. **585** (8-agosto-2005)
12. Costo Financiero de Administración:
 - De 0 a Q.5,000,000.00 millones 0.5% de comisión mensual,
 - De Q.5,000,000.01 millones a Q.10,000,000.00 0.45% de comisión mensual y
 - De Q.10,00,000.01 en adelante 0.35% de comisión mensual, dicho porcentaje será debitado en forma automática del patrimonio fideicometido, en forma mensual